

### Resolución No. 2 0 6 0 5

Por la cual se conceden unos días hábiles de vacaciones pendientes de disfrutar.

# LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 561 de 2006

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 2891 del 05 de Diciembre de 2.006, se le concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones a la Doctora **DORIS PATRICIA RIBERO LEAL**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.624.721 de Bogotá D.C., Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 16 de Marzo de 2.004 y el 15 de Marzo de 2.005, a partir del 15 de Enero de 2.007.

Que mediante Resolución No. 2995 del 29 de Diciembre de 2.006, se le aplazaron hasta nueva fecha, por la implementación de la reforma administrativa Distrital, quince (15) días hábiles de vacaciones.

Que la citada funcionaria solicita el disfrute de las citadas vacaciones a partir del 19 de Junio de 2.007.

Que de conformidad con el artículo 16° del Decreto 1045 de 1978 los empleados públicos tienen derecho al disfrute de los días hábiles de vacaciones pendientes por disfrutar, en la fecha que oportunamente señalen para tal fin.

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.

Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones pendientes de disfrutar, por la implementación de la reforma administrativa Distrital, a la Doctora **DORIS PATRICIA RIBERO LEAL**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.624.721 de Bogotá D.C., Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 16 de Marzo de 2.004 y el 15 de Marzo de 2.005, a partir del 19 de Junio de 2.007.



## Continuación de la Resolución No. 10 0 6 0 5

Por la cual se conceden unos días hábiles de vacaciones pendientes de disfrutar.

ARTICULO SEGUNDO.

La funcionaria deberá reintegrarse a sus labores el día 11 de

Julio de 2.007.

ARTÍCULO TERCERO.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de

expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 2 7 MAR 2007

Directora de Gestión Carporativa

Proyectó:

Lucas Álvarez Méndez-Revisó y aprobó: Nancy Sanabria Rojas.